



RAD: 2021-00426. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de marzo de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra UGPP, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, y PROTECCION S.A., asunto donde se integró a, ALLIANZ SEGUROS, MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR y AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA. Informándole que la audiencia programada para el 15 de marzo de 2024 no se puede realizar debido a una falla de internet.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS  
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210042600  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
DEMANDADOS: .....

1. UGPP
2. COLFONDOS S.A.
3. PORVENIR S.A.
4. COLPENSIONES
5. SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

INTEGRADAS: .....

1. ALLIANZ SEGUROS
2. AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
3. ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR
4. ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fijará el día 3 de abril de 2024 a las 11:00 A.M.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

01. SEÑALAR el día 3 de abril de 2024 a las 11:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

02. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifefizecloud.com/21032330>

03. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b903892cd4e4c6fad9cb24861ff175a188fcdce4220dfd293c1c71881f6eb29c**

Documento generado en 19/03/2024 01:13:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**